

Bibliote

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, DICIEMBRE 4 DE 1909.

NUM. 90.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Renuncia del Señor Secretario General del Gobierno.

El Sr. Lic. Don Francisco Hernández dirigió al Sr. Gobernador del Estado, la siguiente nota:

"Por diversas circunstancias relacionadas con sensibles quebrantos de salud, me veo en el caso de suplicar á Ud. acepte la presente formal renuncia del cargo de Secretario General de Gobierno que en su oportunidad se dignó Ud. conferirme y por cuya honra le renuevo las gracias más expresivas á la vez que el testimonio de especial consideración.—Pachuca, noviembre 27 de 1909.—Fco. Hernández.—Rúbrica.—Al Sr. Gobernador del Estado.—Presente"

En contestación á tal nota, por acuerdo del Sr. Gobernador se dijo al Sr. Lic. Hernández.

"El Sr. Gobernador, en vista de las justas razones de salud que Ud. aduce, ha tenido á bien aceptar la renuncia que hace del cargo de Secretario General del Gobierno.—El mismo primer Magistrado me encarga dé á Ud. en su nombre, las más cumplidas gracias, por los largos doce años que lo acompañó en su difícil puesto.—Pachuca, 3 de diciembre de 1909.—Rodolfo Isunza.—Rúbrica.—Al Sr. Lic. Don Francisco Hernández.—Presente."

Hecho lo cual, por disposición del mismo Señor Gobernador, desde luego quedó interinamente al frente del despacho de la Secretaría General el Oficial Mayor de ella Señor Licenciado Rodolfo Isunza.

Expendios de maíz.

Por disposición de la Junta Central Proveedora de Cereales del Estado, los lugares designados hasta hoy para expendir maíz á bajo precio, en beneficio de la clase menesterosa, en esta ciudad, son la Plaza de la Constitución; Ex-garita Romero, tienda "La Sevillana", calle de Arista y Plaza de Barreteros.

Exámenes.

Según aviso recibido en la superioridad han concluido los exámenes de los alumnos de todas las escuelas oficiales del Estado.

Se están acabando de arreglar los documentos relativos á tales exámenes para ser remitidos al Gobierno, y una vez hecha su revisión, daremos cuenta del resultado de ellos.

Fallecimiento de un preceptor.

Muy pocos días ha que falleció el C. Agustín G. del Castillo, director de la escuela oficial de niños del pueblo de Tlaquilpan, del Municipio de Zempoala.

Por los Municipios.

Las Asambleas Municipales, en cumplimiento de lo preceptuado por la ley, han expedido ya el decreto respectivo, convocando á elecciones de municipales impares que deberán integrar aquellas Corporaciones en el ejercicio que comenzará con el día 1º del año entrante.

Dichas elecciones se harán de conformidad con la ley relacionada.

—Terminada la licencia que disfrutaban, han vuelto al desempeño de sus cargos, el C. Otilio Alamilla como Presidente Municipal de Mixquiahuala, Mauricio Hernández de Chapulhuacán y Porfirio Rubio de la Misión.

—Prevía la protesta de ley, han entrado á funcionar el C. José Hernández como Juez Auxiliar de Huextetilla y el C. Alberto López como Conciliador de Orizatlán.

—Ha fallecido el Sr. Miguel García, Presidente Municipal de Metepec.

—De la misma oficina ha sido nombrado Secretario el C. Luis Hernández.

Nombramientos.

Ha sido designado por el Sr. Gobernador para que se haga cargo del despacho del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Molango, el C. Lic. José Natividad Franco.

—El Sr. Antonio Gómez que desempeñaba el empleo de maestro de sastrería en la Escuela Correccional renunció seguir al frente de él, habiendo sido nombrado para sustituirlo el C. Medardo Gea.

Vista de ojos.

Con motivo de haber sido destruidas las mojoneras que limitan los terrenos del Rancho Las Vigas, de la jurisdicción del Distrito de Apam, con San Luis del Valle, del Estado de Puebla, la autoridad judicial requirió que el personal de la Jefatura política concurreniera el día primero del actual á aquel límite, con objeto de que practicara una vista de ojos y se fijen nuevamente las mojoneras que han sido destruidas por la acción del tiempo, y así evitar que surjan diferencias.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1910

(CONTINUA)

Núm. de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.
347. Un recaudador en Tasquillo. Sueldo y gastos.....	540 00	
348 Un cobrador.....	180 00	
349 Un recaudador en La Encarnación, Sueldo y gastos..	360 00	5,280 00
350 Para honorarios de contribución personal.....	10,000 00	10,000 00

SECCION 19ª

Jefaturas políticas.

351 Pachuca. Un Jefe Político	2 700 00	
352 Un Secretario.....	1 200 00	
353 Un escribiente 1º	720 00	
354 Un escribiente 2º	660 00	
355 Un escribiente 3º	600 00	
356 Un escribiente 4º	480 00	
357 Un mozo de oficios y de aseo	300 00	
358 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$12.....	144 00	6,804 00
359 Tulancingo. Un Jefe Político	1 500 00	
360 Un Secretario.....	840 00	
361 Un escribiente 1º	480 00	
362 Un escribiente 2º	360 00	
363 Un escribiente 3º	240 00	
364 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.....	96 00	3,516 00
365 Huejutla. Un Jefe Político	1 500 00	
366 Un Secretario.....	600 00	
367 Un escribiente 1º	480 00	
368 Un escribiente 2º	180 00	
369 Un mozo de oficios y de aseo.	144 00	
370 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$3	96 00	3,000 00
371 Ixmiquilpan. Un Jefe Político.....	1 500 00	
372 Un Secretario.....	480 00	
373 Un escribiente 1º	300 00	
374 Un escribiente 2º	240 00	
375 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$1	48 00	2,568 00
376 Actopan. Un Jefe Político	1 500 00	
377 Un Secretario.....	480 00	
378 Un escribiente.....	300 00	
379 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4.....	48 00	2,328 00
380 Huichapan. Como Actopan.		2,328 00
381 Tula. Como Actopan		2,328 00
382 Apam. Un Jefe Político	1 500 00	
383 Un Secretario.....	480 00	
384 Un escribiente.....	300 00	
385 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$1.....	48 00	2,328 00
386 Atotonilco. Como Apam.....		2,328 00

387 Jacala. Como Apam	2,328 00
388 Metztlán. Como Apam	2,328 00
389 Molango. Como Apam	2,328 00
390 Tenango. Como Apam.....	2,328 00
391 Zacualtipán Como Apam.....	2,328 00
392 Zimapán. Como Apam.....	2,328 00

SECCION 20ª

Instituto Científico y Literario

393 Un Director.	1 200 00
394 Un Secretario encargado de la Biblioteca.....	1 080 00
395 Dos Prefectos á \$660 cada uno. . .	1 320 00
396 Un Pagador.	720 00
397 Un prefecto auxiliar	360 00
398 Un profesor de Aritmética y Algebra.....	480 00
399 Un profesor de Geometría.....	480 00
400 Un profesor de segundo curso de matemáticas.....	480 00
401 Un profesor de Física	480 00
402 Un profesor de Elementos de Mecánica y Cosmografía	480 00
403 Un profesor de Elementos de Meteorología, Geografía General y Climatología; Geografía Americana y Patria	480 00
404 Un profesor de Historia General y Patria	480 00
405 Un profesor de Química.....	480 00
406 Un profesor de Botánica, Elementos de Anatomía y Fisiología Humanas y de Zoología	480 00
407 Un profesor de primer curso de Lengua Nacional....	480 00
408 Un profesor de 2º curso de Lengua Nacional.....	480 00
409 Un profesor de 3º y 4º cursos de Lengua Nacional.	480 00

410 Un profesor de 1º y 2º cursos de Inglés	480 00
411 Un profesor de 3º y 4º cursos de inglés	480 00
412 Un profesor de 1º y 2º cursos de Francés.....	480 00
413 Un profesor de primer curso de Dibujo á mano libre.	480 00
414 Un profesor de segundo curso de Dibujo á mano libre ..	480 00
415 Un profesor de tercer curso de Dibujo á mano libre.	480 00
416 Un profesor de Dibujo Topográfico.	480 00
417 Un profesor de Psicología, Lógica, Sociología y Moral	480 00
418 Un profesor de Literatura General, Española y Patria	480 00
419 Un profesor de Raíces griegas.....	480 00
420 Un profesor de Teneduría de libros.	480 00
421 Un profesor de Mecanografía y Taquigrafía ..	480 00
422 Un profesor de Telegrafía Teórico-práctica.	480 00
423 Un profesor de Elementos de Minerología y Geología	480 00
424 Un profesor de ejercicios físicos y juegos libres	480 00
425 Un preparador de Química.....	240 00
426 Un preparador de Física	240 00
427 Un preparador de Historia Natural.	240 00
428 Un Conservador de Mineralogía	240 00
429 Un jardinero.....	360 00
430 Un Conserje.....	240 00
431 Cuatro mozos, á \$240.00 cada uno.	960 00
432 Para pensiones de alumnos, inclusive los que hacen sus estudios en la Escuela Normal para profesores en México.	8,000 00
433 Para premios de los alumnos ..	500 00

434 Gastos menores y de escritorio del Establecimiento...	720 00	29,380 00
---	--------	-----------

SECCION 21ª

Observatorio Meteorológico

435 Un Director.....	960 00	
436 Dos Ayudantes uno con \$480 y otro con \$240	720 00	
437 Un mozo.....	180 00	
438 Gastos de escritorio, cada mes \$4	48 00	1,008 00

SECCION 22ª

Instrucción pública.

439 Para sueldos de un Inspector, preceptores, ayudantes y demás gastos de los establecimientos de instrucción rudimental y primaria.....	250,000 00	250,000 00
---	------------	------------

SECCION 23ª

OFICINAS TELEGRAFICAS

440 Pachuca. Un Director general...	1,500 00	
441 Un Jefe de la Oficina central.....	1,140 00	
442 Tres Telegrafistas estacionarios á... \$780 cada uno...	2,340 00	
443 Un Cajero Tenedor de libros.....	780 00	
444 Un Ayudante del Cajero	480 00	
445 Dos Telegrafistas 2os á 480 cada uno.	960 00	
446 Un Inspector Jefe de reconstructores	1,020 00	
447 Un reconstructor 1º de las lineas.	720 00	
448 Un reconstructor 2º	600 00	
449 Un Jefe de Celadores.....	420 00	
450 Tres celadores á \$360 cada uno...	1,080 00	
451 Dos Mensajeros á \$300 cada uno ...	600 00	11,640 00
452 Tulancingo. Un Jefe de la Oficina y Encargado de la Estación Termoplumiométrica ...	960 00	
453 Un Telegrafista.....	540 00	
454 Tres celadores á \$300 cada uno...	900 00	
455 Un Mensajero....	180 00	2,580 00
456 Huejutla. Un Telegrafista de la Oficina y encargado		

de la Estación Termopluviométrica.	720 00		485 Jacala. Un telegrafista de la Oficina y encargado de la Estación Termopluviométrica.....	720 00	
457 Un Celador.....	300 00		486 Un celador.....	300 00	
458 Un Celador residente en Huazalingo.....	300 00		487 Un mensajero....	120 00	1,140 00
459 Un Mensajero ...	120 00	1,440 00	488 Tula. Un telegrafista de la Oficina y encargado de la estación Termopluviométrica.....	720 00	
460 Ixmiquilpan. Un Telegrafista de la Oficina y encargado de la Estación Termopluviométrica.....	960 00		489 Un celador.....	300 00	
461 Un Telegrafista Auxiliar... ..	360 00		490 Un mensajero.....	120 00	1,140 00
462 Dos celadores á \$300 cada uno...	600 00		491 Zacualtipán. Como Tula.....		1,140 00
463 Un Mensajero....	120 00	2,040 00	492 Apam. Como Tula.		1,140 00
464 Cardonal. Un telegrafista.	420 00		493 Zimapán. Un telegrafista de la Oficina y encargado de la estación Termopluviométrica..	720 00	
465 Un mensajero	120 00	540 00	494 Un ayudante	360 00	
466 Metztlán. Un Telegrafista.....	600 00		495 Un celador.....	300 00	
467 Dos celadores á \$300 cada uno con residencia en Metzquititlán.....	600 00		496 Un mensajero.....	120 00	1,500 00
468 Un mensajero....	120 00	1,320 00	497 Huasca. Un Telegrafista	420 00	
469 Molango. Un Jefe de la oficina	600 00		498 Un celador.....	300 00	
470 Un telegrafista auxiliar.....	360 00		499 Un mensajero....	120 00	840 00
471 Dos celadores, á \$300 residiendo uno en Calnali.....	600 00		500 Pisaflores. Un Telegrafista	420 00	
472 Un mensajero....	120 00		501 Un celador.....	300 00	
473 Tlahuiltepa. Un telegrafista	420 00		502 Un mensajero....	120 00	840 00
474 Dos celadores, á \$ 300, cada uno....	600 00		503 Tepeapulco. Un telegrafista.....	420 00	
475 Un mensajero.....	120 00	2,820 00	504 Un celador.....	300 00	
476 Huichapan. Un Telegrafista de la Oficina y encargado de la Estación Termopluviométrica..	720 00		505 Un mensajero....	120 00	840 00
477 Un celador.....	300 00		506 Tenango. Un Telegrafista de la oficina y encargado de la estación Termopluviométrica.	720 00	
478 Un mensajero....	120 00	1,140 00	507 Un mensajero....	120 00	840 00
479 Actopan. Como Huichapan.....		1,140 00	508 Acaxochitlán. Un telegrafista.....	420 00	
480 Atotonilco el Grande. Un Telegrafista de la Oficina y encargado de la estación Termopluviométrica.....	720 00		509 Un mensajero.....	120 00	540 00
481 Un celador.....	300 00		510 Alfajayucan. Un telegrafista	420 00	
482 Un Mensajero....	120 00		511 Un mensajero....	120 00	540 00
483 Omitlán. Un Telegrafista.....	420 00		512. Calnali. Un telegrafista	420 00	
484 Un Mensajero ...	120 00	1,680 00	513 Un mensajero	120 00	540 00
			514 Metepec. Un telegrafista	420 00	
			515 Un mensajero....	120 00	540 00
			516 Metzquititlán. Un telegrafista.....	420 00	
			517 Un mensajero.....	120 00	540 00

518 Mineral del Chico.		
Un telegrafista...	420 00	
519 Un mensajero.....	120 00	540 00
520 Mineral del Monte.		
Un telegrafista....	600 00	
521 Un mensajero.....	120 00	720 00
522 Singuilucan. Un te-		
legrafista.....	420 00	
523 Un mensajero.....	120 00	540 00

(Continuará)

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda Núm. 207.

TARIFAS DE FERROCARRILES.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de esa Compañía fecha 15 de Junio próximo pasado, en el que, entre otras cosas, solicita la aprobación del Suplemento número 14 á la Tarifa de Carga número 9—B del Ferrocarril Internacional Mexicano, para el transporte de varios artículos.

Examinado el asunto por la Comisión respectiva y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría apueba el documento de que se trata, del cual le devuelvo un ejemplar debidamente autorizado, manifestándole que esa Compañía debe cumplir con lo prevenido por el oficio número, 3,054 sobre que deberá refundir en uno solo todos los suplementos anteriores.

México, Julio 7 de 1908.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Representante de la Compañía del Ferrocarril Internacional Mexicano, C. Guillermo de Landa y Escandón.—Presente.

Es copia. México, Julio 7 de 1908.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª.

Compañía del Ferrocarril Nacional de México.—La Compañía del Ferrocarril Internacional Mexicano.—Compañía del Ferrocarril de Hidalgo y Nordeste, S. A.—Ferrocarril Interocéánico de México.—Departamento General de Fletes.

Suplemento Número 14 á la Tarifa de Carga Número 9—B del Ferrocarril Internacional Mexicano.

Se avisa por el presente que á regir desde el las cuotas para madera extranjera que constan en la tarifa mencionada, se aplicarán para los siguientes artículos, en carros por entero, de un solo artículo ó mixtos:

“Madera, tiras y tejamaniles, madera para cajas en huacales ó bultos, duelas y tapas de barril, D., material para tanques y cisternas, D., durmientes y postes de telégrafo (de madera,) y los siguientes artículos en blanco, es decir, sin pintar, barnizar, etc., bastidores para puertas y ventanas con vidrios (que no sean cristales) ó sin ellos, persianas, molduras, ménsulas ó escuadras de madera, aserradas, esqui-

nas torneadas ó aserradas, balaustres torneados ó aserrados, marcos para puertas ó ventanas desarmados y material desarmado para escaleras.”

Advice is hereby given that effective the rates for foreign lumber authorized in the above mentioned tariff will apply upon the following articles in straight or mixed carloads:

“Lumber, lath and shingles, box shooks, in racks or bundles, staves and headings, K. D., tank and cistern material, K. D., ties and telegraph poles (woden); and the following articles in the white, that is to say, not painted, varnished, ect.; doors and window sash, glazed (not plate glass) or not glazed, blindes, mouldings, sawed wood brackets, turned or sawed corners, turned or sawed ballusters, door and window frames, K. D., stair work, K. D.”

C. W. Fish, Agente General de Fletes.—J. H. Drake, Viceagente General de Fletes.

México, 18 de Mayo de 1908.—Aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, según oficio número 207, fecha 7 de Julio de 1908.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Núm. 251.

TARIFAS DE FERROCARRILES.

La Comisión Revisora de Tarifas de Ferrocarriles, en oficio fecha 27 del actual, dice á esta Secretaría lo siguiente:

“En sesión celebrada el día 23 del corriente, dada cuenta con el informe rendido por el Sr. Delegado Don Everardo Hegewisch, sobre una lista de adiciones y modificaciones á la clasificación Mexicana de Carga número 1, presentada por la Confederación, esta Comisión se sirvió aprobar dicha lista.

Lo que tengo la honra de comunicar á usted para los efectos de Reglamento, en contestación á su atento oficio número 13,731, de fecha 29 de Abril último.”

Y estando conforme esta misma Secretaría con lo resuelto, lo transcribo á usted para su inteligencia y como resultado de su ocurso, fecha 28 de Abril último.

México, Julio 8 de 1908.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Presidente de la Confederación Ferrocarrilera de México, Sr. Geo. Miller—Presente.

Es copia. México, Julio 8 de 1908.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.

Modificaciones y adiciones á la Clasificación Mexicana de Carga número 1.

ARTICULOS.	M. C. E. C. E.
Fechas de fierro (para enrollar papel)..	1 9
Magnesia, carbonato de.....	3 0
Moldes de fierro, D., para tubería de ca-	
ños.....	1 9
Refuerzo para concreto (Rejillas de alam-	
bre,) en rollos.....	4 10

Autorizado según oficio número 251, fecha 8 de Julio de 1908.

SECCION DE AVISOS

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta. "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

en alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Postración—que sigue á las Fiebres, Tos, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejia, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. "Nadie sufre un engaño con esta." En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Julio de 1909 á 1° de Enero de 1910.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Señor Camilo Sánchez vecino que fué del Municipio de Cuantepac, el O. Lic. Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de este Distrito ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala y se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Herald" de Pachuca, se convoque á las personas

que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo á diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. Doy fé.—Rafael de la Madrid. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1909.—Recibido, noviembre 30 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión testamentaria del señor Gabriel Revilla, para que concurren á la diligencia de inventario de los bienes yacentes que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, noviembre veintinueve de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1909.—Recibido, noviembre 30 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.
NOTIFICACION.

En los autos del juicio ordinario promovido por los Señores Alfredo y Lauro Méndez, sobre nulidad de una escritura de donación, con fecha ocho del mes en curso, recayó un auto que á la letra dice: "Por presenta lo el anterior escrito con las copias que se acompañan, se dá por ampliada la demanda que los ocurrentes tienen interpuesta; y no habiéndose aun corrido los traslados, y alegándose en la presente las mismas causas de nulidad que las interpuestas por el Señor Pedro Plata, en representación legal de su esposa la Señora Luisa Méndez de Plata, córrase traslado en la vía ordinaria, á los Señores, Abundio Méndez, por su propia representación, y como albacea de la sucesión intestada de la Señora Jacoba López de Méndez, Gilberto, Jesús, Felipa, Manuel y Margarita todos Méndez, ésta última representada por su esposo el Señor Alberto Pérez, así de la primitiva demanda interpuesta por los Señores Alfredo y Lauro Méndez, como tambien de la entablada por el Señor Pedro Plata, en representación legal de su esposa Luisa Méndez de Plata, como igualmente de la presente ampliación. Y por cuanto á que se ignora la población en donde reside el Señor Alberto Pérez, hagase la notificación publicándose este auto por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, conforme á lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles; y se le señala el término de nueve días que se contarán desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos designados, para que contesten la anterior demanda, se previene á los demandados que en caso de que pongan la misma excepción, ó ejerciten la misma acción, nombren un representante común en los términos de la ley; apercibidos que de no verificarlo lo nombrará el juzgado. Notifíquese. Lo proveyó el Licenciado Leovigildo Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Distrito actuando con testigos de asistencia. Damos fé.—Leovigildo Rodríguez, Domingo Muñoz, Adolfo Madrid, Rubricados.

Lo que en cumplimiento de la ley se hace saber á las personas designadas.

Apam, noviembre 6 de 1909.—Domingo Muñoz.—Adolfo Madrid. 6-6

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1909.—Recibido, noviembre 19 de 1909.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUBAYA, D. F.

CONVOCATORIA

En los autos del juicio de intestado de la Señora Saturnina Montes de Oca este Juzgado por auto de fecha nueve de mayo de mil novecientos seis, ha dispuesto se convoque por la presente á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de la referida Señora se presenten ante este Juzgado á deducir el que tengan dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de la presente, la que se hará por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" de la Capital del Estado de Hidalgo, "Boletín Judicial" y "Diario del Hogar."

Y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente para su publicación.

Tacubaya, 14 de octubre de 1909.—José J. Matus, Srío.
24-4-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1909.—Recibido, noviembre 20 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCIUNGO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Ciudadano Rafael de la Madrid, Secretario del Juzgado de primera instancia de este Distrito.

CERTIFICA: que en el juicio sumario hipotecario promovido por el Señor Licenciado Francisco de P. Olvera como mandatario General de Doña Sofía Mejía, contra los Señores Luis y Gabino Tenorio sobre pago de mil quinientos pesos, los intereses al uno por ciento mensual, contados desde el veintiocho de abril del corriente año, y los gastos y costas del juicio, obra una cédula del tenor siguiente:

"El Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera instancia del Distrito, á los que la presente vieren, hace saber: Que el Señor Licenciado Francisco de P. Olvera, como apoderado jurídico de la Señora Doña Sofía Mejía, se ha presentado demandando en juicio sumario hipotecario á los Señores Don Luis y Don Gabino Tenorio vecinos del pueblo de Metepec, el pago de la cantidad de mil quinientos pesos, los intereses de esta suma, al uno por ciento mensual, computados desde el veintiocho de abril del año en curso, y los gastos y costas del juicio; fundando su demanda en el testimonio debidamente registrado, de una escritura de hipoteca otorgada en esta ciudad el veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario Señor Agustín Desantis, del que aparece: que los expresados Señores Luis y Gabino Tenorio, declaran haber recibido en préstamo de Doña Sofía Mejía, la suma de mil quinientos pesos á su entera satisfacción, obligándose á conservar dicha suma durante el término de diez años, contados desde la fecha de esta escritura, pudiendo redimirlo cuando les pareciere después de haber transcurrido dos años, desde la fecha indicada, previo aviso, á la acreedora, con dos meses de anticipación, abonando un interés del uno por ciento mensual, pagadero por meses vencidos en esta ciudad, en el domicilio de la acreedora y si dejaren de pagar con puntualidad una mensualidad de réditos se dará por vencido el plazo, y exigirla acreedora la entrega del capital desde luego, el cual se obligan á entregar los Señores Tenorio en una sola partida, el veintiocho de enero de mil novecientos seis, ó antes en los términos expresados y sin contienda de juicio, pues si la hubiere, serán de su cuenta los gastos, daños y perjuicios que se causaren. Los deudores Señores Tenorio, garantizaron el pago del capital é intereses con hipoteca especial, y señaladamente del Rancho de su propiedad llamado "El Tepozán" ubicado en el pueblo de Metepec de este Distrito, libre de gravámen, con el maguey que después han plantado, y cuyo predio linda: al Oriente con terrenos de los Lémus; al Norte, con terreno de Alberto Tenorio; al Poniente, con terreno de José María Franco; y al Sur, con Rancho que fué de Octaviano Teno-

rio. Los gastos de esta escritura inclusive los de su cancelación, serán por cuenta de los deudores. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el Rancho del Tepozán de la propiedad de los Señores Luis y Gabino Tenorio á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practiquen en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria, ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por la Señora Sofía Mejía. Dado en la ciudad de Tulancingo, el once de noviembre de mil novecientos nueve, para que se fije en el lugar aparente de la finca hipotecada "El Rancho del Tepozán," ubicado en el Municipio de Metepec, de este Distrito. Doy fe.—Ignacio Cejudo y O.—Rafael de la Madrid, Srío.—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide la presente en una foja útil con el timbre de ley debidamente cancelado. Tulancingo once de noviembre de mil novecientos nueve. Doy fe.—Rafael de la Madrid, Srío.
3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1909.—Recibido, noviembre 24 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

El Licenciado Pedro Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito, por su auto firma de diecisiete del actual, dictado en la sección segunda del intestado del Señor Rafael Téllez, vecino que fué del Potrero de los Reyes, de esta jurisdicción, dispuso que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado de Hidalgo y "Heraldo" de Pachuca, se citara á las personas que se crean con derecho á intervenir en la facción de los inventarios que serán solemnes y judiciales; en la inteligencia de que, el albacea nombrado, lo es la Señorita María Perfecta Téllez Borges, representada por su apoderado el Licenciado Carlos Sánchez Mejora la; y que, para la formación de los enunciados inventarios, señaló las once de la mañana del quinto día á il siguiente á la fecha de la última publicación oficial.

En cumplimiento, pues, del auto de referencia y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Atotonilco el Grande á dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve.—Domingo Hernández, Srío.
3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1909.—Recibido, noviembre 25 de 1909.—Quiroz.

EDICTO

En el juicio testamentario á bienes del Señor José de la Luz Madariaga, vecino que fué de esta ciudad, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala, y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, á diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. Doy fe.—Rafael de la Madrid, Srío.
3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1909.—Recibido, noviembre 26 de 1909.—Quiroz.

MINERIA

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y
GUADALUPE S. A.

AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo Núm. 430 á razón de \$ 1.00 [un peso] por acción para los Accionistas de esta Compañía, pagadero del 1º de diciembre en adelante.

El pago de este dividendo se hará en México en el Banco Nacional de México, y en Pachuca en la Sucursal del mismo Banco.

Pachuca, 29 de noviembre de 1909.—*Jaime Abraham*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1909.—Recibido, noviembre 29 de 1909.—*Quiroz*.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Teniendo embargada esta Administración por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, los Ranchos "San Ignacio y San Lorenzo" propiedad del Ciudadano General Eugenio Rascón, se ha dispuesto que el día dieciseis del próximo diciembre á las diez de la mañana se verifique en el local que ocupa esta oficina el remate de las referidas fincas, las cuales se hayan ubicadas en el Municipio de Nopala de este Distrito, debiendo advertir que se tomará como base para llevar á efecto el expresado remate la cantidad de \$ 26,000.00 veintiseis mil pesos en que consta registrado el predio origen del adeudo y serán de referencia las posturas que con arreglo á la ley se presenten, y que estas cubran las tres cuartas partes del valor anunciado.

Huichapan, 30 de noviembre de 1909.—*Hernández Estéban*. 3-1

Recibido, diciembre 2 de 1909.—*Quiroz*.

AVISO

Con fundamento en el artículo 204 del Código de Comercio, el subscripto cita á Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en el Panalito, el 24 del entrante diciembre, á los accionistas de la "Compañía Explotadora de los terrenos de Tazbay y Chirimoya, S. A.," en cuya Junta se tratarán los puntos que expresa la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

I. Discutir y aprobar ó modificar las cuentas de la Tesorería.

II. Nombrar los miembros del Consejo de Administración que debe funcionar en el cuatrienio de enero de 1910 á diciembre de 1913.

III. Nombrar el Comisario que funcionará en el mismo periodo que el Consejo de Administración.

IV. Determinar los emolumentos que les corresponda, al Presidente, Secretario y Tesorero.

V. Nombrar una comisión de entre los accionistas, que formule y desde luego se ponga en vigor, el Reglamento económico de la Junta Directiva, para el cobro de arrendamiento de terrenos, explotación de maderas y otros productos.

Jacala de Ledesma, 22 de noviembre de 1909.—El Comisario, *Waldo Martínez*. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1909.—Recibido, noviembre 29 de 1909.—*Quiroz*.

COMPANIA NACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General que deberá verificarse en el edificio de la misma, situado en la Plazuela de Barreteros de esta ciudad, á las nueve de la mañana del día 9 del entrante mes de diciembre, bajo la siguiente orden del día:

I. Lectura del Informe del Consejo de Administración y presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio anterior.

II. Lectura del dictamen que respecto de las mismas cuentas presentará el accionista don Leobardo Vergara, nombrado por el Consejo para examinarlas á falta de los Comisarios propietario y suplente.

III. Discusión y aprobación en su caso, de los documentos á que se refieren los incisos anteriores.

IV. Ratificación de los actos del Consejo y de la Compañía que así lo requieran.

V. Elección de funcionarios para el próximo ejercicio social, conforme á los estatutos.

VI. Discusión de la conveniencia de subdividir las acciones en otras de menor valor nominal.

VII. Asuntos generales.

Pachuca, noviembre 25 de 1909.—*C. Sánchez Mejorada*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1909.—Recibido, noviembre 30 de 1909.—*Quiroz*.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO.

Se encuentra en depósito en calidad de mostrenco á disposición de esta Presidencia, un burro prieto, como de dos años y medio de edad, sin más señal que un despuete en la oreja derecha.

Ha sido valuado por peritos en la cantidad de diez pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público por medio del presente que aparecerá por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, noviembre 16 de 1909.—*Delfino Cervantes*.—*Eduardo Calderón*, Srío. 24-4-16

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1909.—Recibido, noviembre 22 de 1909.—

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 del presente.

Núm.	16	Salida de Pachuca	2.25 a. m.	Llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.35 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209	Mixto " Houey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218	Mixto " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " " Tepenacasco	1.30 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.50 p. m.
"	215	" " " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " " Tulancingo	3.50 p. m.	" Houey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lecheria con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.